Radicado No.: 2-2025-032072
Fecha: 05-08-2025

Código validación comunicación: 49b5e

Código Dependencia: 3201
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señores
Alcaldia Municipal de San Jose Del Fragua
Alcalde

alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Seguimiento alertas tempranas AT - 001-2021

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 2124 de 2017 la alerta temprana es un "*documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal*", en el cual se relacionan algunas recomendaciones a las entidades que permitan superar el riesgo advertido. En este sentido, desde el Ministerio de Minas y Energía se ha venido realizando seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana 001-2021, relacionada con:

> *"29. Al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Gobernación del Cauca, Caquetá y Putumayo, las Alcaldías de Curillo, Piamonte, Puerto Guzmán, San José del Fragua y Solita, y las empresas electrificadoras correspondientes,* ***ampliar la cobertura del servicio de electricidad para los territorios focalizados en la presente Alerta, garantizando la prestación continua del mismo.*** *En todos los casos deberá tenerse en cuenta las iniciativas contempladas sobre esta materia en los PDET, Pactos Municipales de Transformación Regional y Planes de Acción para la Transformación Regional correspondientes"*

Por consiguiente, desde este despacho solicitamos amablemente nos informen las acciones que se han implementado en lo corrido de la vigencia actual para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, así como la remisión de la información detallada:

1. **Coordinación interinstitucional:** Descripción de las iniciativas y esfuerzos de coordinación con las entidades mencionadas.
2. **Estado de avance:** Información sobre el avance de los proyectos que se encuentran en ejecución para la ampliación de cobertura y garantizar la prestación continua del servicio para reducir interrupciones y mejorar la calidad del servicio de electricidad.
3. **Planes futuros:** Cualquier plan o proyecto que esté programado para la vigencia actual y futura, relacionado con la ampliación de cobertura y garantizar la prestación continua del servicio para reducir interrupciones y mejorar la calidad servicio eléctrico en zonas rurales.
4. **Integración con PDET y otros planes:** Cómo se están considerando e integrando las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Pactos Municipales de Transformación Regional y Planes de Acción para la Transformación Regional en estas acciones.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la pronta recepción de la información solicitada de ser posible antes del día **11 de agosto de 2025.**

Adicionalmente agradeceríamos que, a partir de la fecha de la recepción del presente, se remitiera esta información de manera mensual con corte del 24 al correo msbarreto@minenergia.gov.co con copia a dtreina@minenergia.gov.co.

Reiteramos la solicitud de envío de la información solicitada, la cual es de suma importancia para continuar con el seguimiento adecuado a las recomendaciones de la alerta temprana 001-2021. Agradecemos su pronta respuesta de manera urgente, considerando que se han remitido dos comunicaciones en los últimos meses sin haber obtenido respuesta hasta ahora.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,



Martha Stephanny Barreto Mantilla
Coordinadora
Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del
Sector Eléctrico Colombiano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1
Elaboró: Dora Tatiana Reina Acosta
Revisó:
Aprobó: Martha Stephanny Barreto Mantilla